



RESOLUCIÓN No. 3664 17 OCT 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 3352 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL ACLARA LA RESOLUCION No. 6003 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Resolución No. 3899/10 y Resolución 3435/16 emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

CONSIDERA:

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, profirió Resolución 6003 del 01 de diciembre de 2016, "Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA**, para brindar el servicio en bajo la modalidad de Internado, en el inmueble ubicado en la Transversal 5 Q No. 48 J 24 Sur, en la ciudad e Bogotá D.C".

Que el día uno (01) de diciembre de 2016, se notificó la Resolución 6003 del 01 de diciembre de 2016, a la Representante Legal Suplente, señora OLGA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, identificada con C.C. No. 52.553.049 de Bogotá, de la institución denominada **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA**, el cual renunció a términos de conformidad en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, motivo por el cual la Resolución quedó debidamente ejecutoriada.

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, mediante Resolución No. 3352 del 22 de septiembre de 2017, por la cual aclara el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución 6003 del 01 de diciembre de 2016, señala en su artículo primero:

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 3668 L 17 OCT 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 3352 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL ACLARA LA RESOLUCION No. 6003 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA

"ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la Institución denominada FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Transversal Q No. 48 J – 24 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de Internado – Grupo poblacional Niños y niñas de 0 a 8 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Con una capacidad instalada de treinta (30) cupos.

Que, la Resolución No. 6003 del 01 de diciembre de 2016, Resolución No. 3352 del 22 de septiembre de 2016, deben guardar concordancia con el LINEAMIENTO TECNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS y los reglamentos que establecen los requisitos y trámites para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento, en lo referente a la modalidad y población a atender por parte de la mencionada institución, el cual señala que el:

- Grupo Poblacional para atender es: "Niños y niñas de 0 a 8 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general."

Que la aclaración es posible en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, el cual dispone:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, por lo anterior, se considera necesario aclarar La Resolución No. 3352 del 22 de septiembre de 2017, mediante la cual aclara la Resolución No. 6003 del 01 de diciembre de 2016, en el sentido que la población a atender es: *Niños y niñas de 0 a 8 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general."*



17 OCT 2017

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 3668 *

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 3352 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL ACLARA LA RESOLUCION No. 6003 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ACLARAR, el artículo PRIMERO de la Resolución No. 6003 de fecha 01 de diciembre de 2016, Resolución No. 3352 de fecha 22 de septiembre de 2017 el cual quedara así:

"Otorgar Licencia de funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA**, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Transversal 5 Q No. 48 J – 24 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad de Internado – Grupo Poblacional Niños y Niñas de 0 a 8 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Con una capacidad instalada de treinta (30) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las demás disposiciones contempladas en las Resolución No. 6003 del 01 de diciembre de 2016, Resolución No. 3352 de fecha 22 de septiembre de 2017, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO:

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 668 * 17 OCT 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 3352 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL ACLARA LA RESOLUCION No. 6003 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA

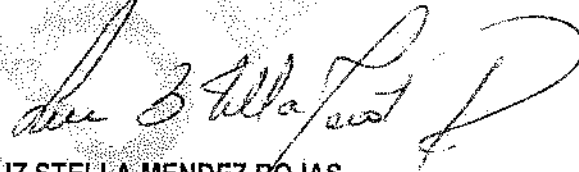
ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 OCT 2017



LUZ STELLA MENDEZ ROJAS

Profesional Especializado con Funciones de
 Directora (E) ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Elifana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		17/10/2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		17/10/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

4 páginas de 4

Carrera 50 No. 26 – 51 barrio Cañ
 Teléfono: 4377630
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), hora 10:20 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora **OLGA PATRICIA GARCIA SANCHEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.553.049 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal Suplente, de la institución denominada **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3668 del 17 de octubre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 3352 del 22 de septiembre de 2017, por la cual aclara la Resolución No. 6003 de 01 de diciembre de 2016, mediante la cual renueva Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI"*.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

El Notificador


OLGA PATRICIA GARCIA SANCHEZ
C.C. No 52.553.049 de Bogotá


ELIANA GARCIA MENESES
Abogada Contratista – Grupo Jurídico ICBF

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente la señora **OLGA PATRICIA GARCIA SANCHEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.553.049 de Bogotá, en calidad de Representante Legal Suplente de la **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3668 del 17 de octubre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 3352 del 22 de septiembre de 2017, por la cual aclara la Resolución 6003 de 01 de diciembre de 2016, mediante la cual se renueva Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada Fundación Ayuda a la Infancia Hogares Bambi Bogotá, emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3668 del 17 de octubre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá